RESOLUCIÓN N° 747 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 82/2.019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2.019 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR2 – ID N° 371.247, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.----------

Asunción, 09 de septiembre de 2.021

VISTO: El Contrato Nº 82/2.019, de fecha 18 de noviembre de 2.019; el Memorando D.A./D.S. N° 95/2.021, de fecha 1 de julio de 2.021; el Interno D.A.C N° 16/2.021, de fecha 5 de julio de 2.021; la Providencia UOC N° 184/2.021, de fecha 5 de julio de 2.021; el Memorándum DA N° 49/2.021, de fecha 12 de julio de 2.021; el Memorando D.A./D.S. N° 123/2.021, de fecha10 de agosto de 2.021; la Nota SENATUR UOC N° 338/2.021, de fecha 31 de agosto de 2.021; Nota de SOME S.A.C.I.A., de fecha 31 de agosto de 2.021; Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes; el Interno D.A.C N° 70 de fecha 08 de septiembre de 2.021; la Providencia UOC N° 412 de fecha 08 de septiembre de 2.021 y la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y reglamentaciones vigentes, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 18 de noviembre de 2.019, se suscribe el Contrato Nº 82/2.019, Contratación Directa (CD) N° 30/2.019, "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR" – ID N° 371.247, suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A.----------

Que, por Memorando D.A./D.S. N° 95/2.21, de fecha 01 de julio de 2021, el Departamento de Suministros, solicita ampliación de vigencia del llamado "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR del Contrato N° 82/2.019 realizado con la empresa SOME S.A.C.I.A.----------

Que, el Interno D.A.C. N° 16/2.021, de fecha 05 de julio de 2.021, solicita informe de ejecución del contrato N° 82/2.019, de la empresa SOME S.A.C.I.A.----------

Que, por Providencia UOC N° 184/2.021, se solicita informe de ejecución de contrato solicitado por el Interno D.A.C. N° 16/2.021.----------

Que, por Memorándum DA N° 49/2.021, el Departamento de Ejecución de Contratos, responde al pedido del Interno N° 16/2.021, con la siguiente tabla de ejecución:

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe: mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme guarã akarapu'ã.

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 747 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 82/2.019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2.019 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR2 – ID N° 371.247, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.----------

Lotes	ID N°	Contrato N°	Proveedor	Descripción	Monto Ejecutado en Gs.	Saldo de Contrato en Gs.
1-Asunción	371.247	82/2.019	SOME S.A.C.I.A.	Adquisición de Bidones de Agua Mineral	23.787.680	19.212.320
5-Villarrica					1.176.000	824.000

Que, por Nota SENATUR UOC N° 338/2.021, la Dirección de la Unidad de Contrataciones, solicita su conformidad a la empresa SOME S.A.C.I.A., para la realización de la Adenda N° 01, de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 82/2.019, hasta el 31 de julio del año 2.022.----------

Que, por Nota de la empresa SOME S.A.C.I.A., de fecha 31 de agosto de 2.021, da su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 82/2.019, hasta el 31 de julio de 2.022.----------

Que, por Providencia N° 404/2.021, la Dirección de la Unidad de Operaciones y Contrataciones (UOC), se dirige a la Dirección General Jurídica, donde solicita Dictamen Jurídico a fin de realizar la Adenda N° 01 al Contrato N° 82/2.019, con vigencia hasta el 31 de julio de 2.022, a fin de seguir contando con el servicio.----------

Que, por DICTAMEN DAJA N° 70/21, de fecha 03 de setiembre de 2.021, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Administrativos, dependiente de la Dirección General Jurídica, en su concluye cuanto sigue: *"...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, no existe objeción para la suscripción de la adenda ampliatoria de vigencia del Contrato N° 82/2.019, suscrito con la empresa SOME S.A.C.I.A., en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 30/2.019, "Adquisición de bidones de agua mineral para la SENATUR - ID N° 371.247".Salvo mejor parecer. ES NUESTRO DICTAMEN…".*----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 747 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 82/2.019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2.019 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR2 – ID N° 371.247, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…";* ----------

Que, por otro lado, esta Dirección cree oportuno mencionar que los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y las mismas son gestionadas en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que, por Interno D.A.C N°70/2.021, de fecha 08 septiembre de 2.021, el Departamento de Adjudicaciones y Contratos de la UOC, eleva a la Dirección de la Unidad de Operativa de Contrataciones, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 01 al Contrato N° 82/2.019, de la empresa SOME S.A.C.I.A.---------- -

Que, por Providencia UOC N° 412/2.021 de fecha 08 de septiembre de 2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por intermedio a la Máxima Autoridad, eleva a consideración de la Secretaria General, el Proyecto de Resolución para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución del Contrato N° 82/2.019, solicitado por el Interno D.A.C. N° 70/2.021.----------

Que, por Memorándum UOC N° 177/2.021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, el Interno D.A.C N° 70/2.021 y la Providencia N°177/2.021 ambos de fecha 08 de septiembre del 2.021.-------

Que, por otra parte la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones entiende que la Ampliación del Plazo de Ejecución, correspondiente a la adquisición de bidones de agua

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 747 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 82/2.019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2.019 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR2 – ID N° 371.247, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.----------

mineral, se encuentra motivada a la necesidad de contar con dicho servicio, atendiendo el flujo de turistas que asisten en las instalaciones de la SENATUR, así como funcionarios que prestan servicios en las mismas.----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, la cual establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar al incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los concentos y volúmenes establecidos originalmente...". ----------

Que, por Decreto Nº 164/2.018, de fecha 04 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 de Ampliación de Plazo de Ejecución al Contrato Nº 82/2.019, suscripto con la empresa SOME S.A.C.I.A., con RUC Nº 80020681-9, correspondiente a la Contratación Directa (CD) N° 30/2.019, *"ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR" – ID N° 371.247*, hasta el 31 de julio del año 2.022.----------

Art. 2° DISPONER que CONTRATAISTA extienda la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato por término de la prórroga según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal. .----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 747 /2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO N° 82/2.019, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 30/2.019 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA MINERAL PARA LA SENATUR2 – ID N° 371.247, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOME S.A.C.I.A.----------

Art. 3° FACULTAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ---------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VH/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

CIMES7

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE CHOFERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO – LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 31de agosto de 2021.-

Señores
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
UOC

P R E S E N T E

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarles por su digno intermedio que la empresa SOME SACIA está conforme con la intención de realizar una Adenda de Ampliación de vigencia de la Contratación Directa N° 30/2019 "Adquisición de bidones de agua" – ID N° 371247.-

Esperando que la presente nota sirva para sustentar nuestra conformidad al pedido, hallo propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Roque Osvaldo Meza
Director Titular SOME SACIA

Asunción, 31 de agosto de 2021

NOTA SENATUR UOC N° 338/ 2021

Señores
SOME S.A.C.I.A.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar su conformidad para la realización de la Adenda N° 01 de Ampliación de Vigencia del Contrato N° 82/2.019, del llamado a Contratación Directa (CD) N° 30/2.019, "Adquisición de Bidones de Agua Mineral para la SENATUR" - ID N° 371.247, hasta el 31 de julio del 2.022.-

Esperamos su Nota de aceptación o no en forma escrita, a esta Dirección para poder proseguir con los trámites pertinentes. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente. -

C.P. Victor Cardozo Ortega, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) -

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 375
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores 54
Categorías

Meet
Nueva reunión
Unirse a una reunión

Hangouts
MARISOL
didactica fiuna

Buenas te remito la nota y sí pueden contestar con una firma y sello c

Ramón Meza
para mí

Buenas tardes.
Aceptamos la ampliación de la adenda en los términos del contrato
Att: Alicia Insfran
SOME S.A.C.I.A.

Ramón Meza
para mí
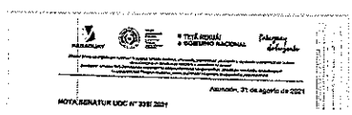
Buenas tardes.
Aceptamos la ampliación de la adenda en los términos del contrato
Att: Ramón Meza
Director
SOME S.A.C.I.A.